



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 012

, a 05 de Junio de 2014

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIAN

LEY DE EXENCION DE PAGO DE IMPUESTOS ANUALES A LA
PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (I.P.B.I.), A FAVOR DE LA U.A.G.R.M"

Por Cuanto el Órgano Legislativo del gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
EXENCION DE PAGO DE IMPUESTOS ANUALES GESTION 2013

CAPITULO I
OBJETO Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es exentar el pago de impuestos anuales a la propiedad de bienes inmuebles de dos predios a favor de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, ubicados sobre la AV. Marcelo Quiroga Santa Cruz, UV-7, MZ-9 y UV-7, MZ-7.

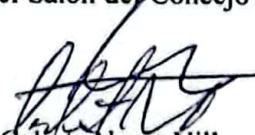
ARTÍCULO 2.- Se Dispone la exención del pago de Impuestos a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), a favor de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, dos inmuebles de dominio público mismos inmuebles que se encuentran signados con código catastral N° 007-0007-001-000 y 007-0009-001-0100, ubicados sobre la AV. Marcelo Quiroga Santa Cruz, UV-7, MZ-9 y el otro inmueble ubicado sobre la AV. Marcelo Quiroga Santa Cruz UV-7, MZ-7 y sea de la gestión 2013.

ARTÍCULO 3.- El órgano ejecutivo, queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Ley.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA.- Quedan Abrogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, los cinco días del mes de Junio de Dos mil Catorce años.


 Calixta Navia Villca
CONCEJAL SECRETARIA




 Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal
 San Julián 05 de junio de 2014.


 Lic. Faustino copa flores
 ALCALDE
 Concejo Municipal de San Julián

Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur - Teléf./Fax.: 965-8013